

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso EJECUTIVO
Radicado: 110014003016 1997 00934 00 (PETICIÓN 36)
Demandante: JOSE HERMES ZARTA ANDRADE (Q.E.P.D.)
Demandado: YIMER GUIZA OLAYA (Q.E.P.D) Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-ADMITIR la solicitud de levantamiento de embargo en los términos de numeral 10º del artículo 597 del C.G.P., presentada por la señora **ARBELMA GUIZA OLAYA**.

1.1.-ORDENAR la elaboración el aviso a que se refiere norma citada, el cual debe ser fijado por el término de 20 días.

En el referido aviso debe insertarse el nombre de las partes del proceso, así como la cautela que se pretende levantar.

2.-REQUERIR al Grupo de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que en el término de cinco (5) días informe el trámite que se le dio al oficio No. 0662 del 14 de abril de 2023, y los resultados de la orden allí contenida. Anéxese a la comunicación copia de los documentos pdf 07 y 08 del expediente digital. Ofíciense.

3.- CUMPLIDO lo ordenado en los numerales precedentes, ingrese la actuación al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

4.- COMUNÍQUESE la presente decisión al peticionario por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82cf759dfdcf6049fd042e9d6d05dca82ecf91d5f4f276223f0adda5c47dd4e**

Documento generado en 28/06/2023 10:54:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**